

**Secretaría Técnica de Planificación**  
**Presidencia de la República**

**Proyecto PLANDES**  
**Planificación del Desarrollo Sostenible**

## **Seguridad Social**

# **Descripción del Sistema Vigente de Jubilaciones y Pensiones en Paraguay**

Dr. Ricardo Rodríguez Silvero  
Econ. Peter C. L. Pei

Con la colaboración de:  
Abog. Stella Maris García Barros  
Dr. Jens Holst

**Informe Final**

**Agosto 2003**

## Indice

Breviario .....	3
Resumen Ejecutivo .....	4
1. Descripción de los programas de jubilaciones y pensiones.....	6
2. Protección de la vejez, invalidez y la muerte de los esquemas regulados	7
3. Coordinación de los regímenes.....	10
4. Descripción de los dos principales programas: IPS y Caja Fiscal.....	11
4.1 IPS.....	11
4.2 Caja Fiscal .....	13
5. Esquemas no regulados de jubilaciones y pensiones .....	15
Anexo 1 Descripción esquemática de los programas del sector regulado...	17
Anexo 2 Descripción de los principales programas del sector no regulado	23
Bibliografía.....	37

## **Breviario**

El presente documento tiene por objeto realizar brevemente una descripción de los diferentes programas de jubilaciones y pensiones vigentes en el Paraguay. No incluye éste otras áreas de la protección social importantes como ser el seguro médico y el seguro de desempleo. Sin embargo, el primero de los mencionados será tratado en documento separado mientras que el segundo no será considerado puesto que no tiene normativa ni práctica en Paraguay.

La descripción de los programas de jubilaciones y pensiones en Paraguay, en este documento, incluye tanto al sector regulado, proveído por el sector público, como al del no regulado, proveído por el sector privado. Se realiza una comparación de los distintos programas jubilatorios y sus coberturas en la invalidez, vejez y sobrevivencia (IVS). Se destaca la diversidad de tratamiento que poseen los programas así como la falta de coordinación entre los distintos regímenes. Dado que sólo dos regímenes proveen cobertura a más del 90% de la población protegida (Instituto de Previsión Social IPS y la Caja Fiscal, ambos del sector regulado) estos tienen una descripción de funcionamiento más profunda.

Finalmente, se incluyen dos anexos con descripción esquemática sobre el régimen de los programas de jubilaciones y pensiones del sector regulado y del no regulado.

## Resumen Ejecutivo

Hasta 1998, en Paraguay estaban en funcionamiento ocho entes o regímenes regulados de jubilaciones y pensiones y casi una decena de entidades privadas no reguladas. Dos entes principales del sector regulado, el Instituto de Previsión Social (IPS) y la Caja Fiscal, reúnen al 91% del total de la población protegida y los restantes seis regímenes del mismo sector cubren al 5% de los beneficiarios. El sector no regulado tiene bajo su cobertura a aproximadamente 4% de la población protegida. La cobertura total es de apenas 14% de la PEA y de un 37% de la población de más de 60 años.<sup>1</sup>

La protección de la invalidez, vejez y sobrevivencia (IVS) de los programas muestra una variedad de fuentes y composición de las aportaciones, requisitos y tasas de sustitución, lo que pone en evidencia la multiplicidad de normativas, tanto en materia del financiamiento como de las regulaciones para acceder a la protección IVS y niveles de prestaciones pecuniarias, heterogeneidad que es difícilmente sustentable.

No hay coordinación entre los distintos regímenes por la falta de un mecanismo que haga computable los aportes parciales del afiliado a más de uno de ellos, hecho que entorpece la movilidad laboral. Además, la ausencia de reciprocidad de trato es perfectamente captable si se observan las normas referidas a la "devolución de aportes" para quien abandona o cesa su labor, y también respecto de las facilidades para "continuar" o "permanecer" aportando al ente aún después de desvincularse del empleo generador de esa afiliación. Paradójicamente a la ausencia de reciprocidad de trato nacional, el Paraguay ha firmado sendos convenios de Seguridad Social con gobiernos extranjeros y en el ámbito del MERCOSUR.

El IPS es el principal componente del sistema de seguridad social paraguayo. Tiene cobertura tanto en la parte de jubilaciones y pensiones como en la parte del seguro médico. La cobertura se extiende, de acuerdo a los distintos regímenes, a todos los trabajadores asalariados del sector privado formal del país, personal de entes descentralizados del Estado o empresas mixtas, maestros del sector público y privado, personal del servicio doméstico<sup>2</sup>, jubilados y excombatientes de la guerra del Chaco. Los beneficios son extensibles en la mayoría de los regímenes a los cónyuges o convivientes, hijos y los padres del asegurado mayores de 60 años en situación de dependencia. La cobertura del IPS (tanto en la parte de jubilaciones como en la de salud) en el año 1993 fue de 22,3% de la población total del país siendo actualmente de 19%, y considerando sólo afiliados activos el 9,7% de la población económicamente activa PEA.

El régimen de afiliaciones permite tres categorías: la general, que incluye a todos los trabajadores en situación de dependencia del sector privado formal y personal de entes

---

<sup>1</sup> Según otras fuentes, el IPS y la Caja Fiscal reúnen al 94% de la población total bajo cobertura y los seis regímenes restantes del sector regulado tienen bajo protección a más del 9% ¿? de beneficiarios. Estudios recién publicados (Navarro 2003 p. 159) dan cuenta de una cobertura de sólo 12,2% de la PEA calculada en base a una población protegida de alrededor de 318.000 personas y a una PEA según la Encuesta de Hogares 2000/01 de 2.612.370 personas.

<sup>2</sup> Por disposición interna del IPS el seguro médico comprende solamente a los domésticos del área de Asunción.

descentralizados del Estado y cubre riesgos de accidentes, enfermedad, maternidad y de vejez. El régimen especial de salud incluye al magisterio público y privado, personal del servicio doméstico y jubilados y tiene cobertura de riesgos de accidentes, enfermedad y maternidad. La última categoría corresponde a los veteranos de la guerra del Chaco y sus beneficiarios con un régimen de privilegio no contributivo y con cobertura en enfermedad o lesión.

El sistema está financiado por las contribuciones percibidas y la rentabilidad obtenida de las inversiones. Las reservas acumuladas del IPS se dirigen básicamente hacia dos tipos de inversiones: financieras e inmobiliarias. Los intereses cobrados por las inversiones financieras representaron en 1995 el 98% de los ingresos mientras que los alquileres de las inversiones inmobiliarias representaron sólo el 2%.

Por su parte, la Caja Fiscal es una dependencia del Ministerio de Hacienda y administra el sistema de jubilaciones por vejez y antigüedad, jubilaciones por invalidez, pensiones de sobrevivencia y accidentes de trabajo para los funcionarios del sector público. No cubre ningún tipo de prestación de servicios médicos. Es la segunda institución previsional en importancia por el número de afiliados que posee, pero desde 1980 arrastra un déficit financiero anual que pasó de US\$ 103 millones en 1996 a US\$ 137,8 millones en 2001.

La cobertura puede dividirse en dos regímenes: contributivo y no contributivo. El primero cubre a 1) todos los funcionarios de la Administración Central, 2) magisterio nacional, 3) docentes de la universidad nacional, 4) magistrados judiciales<sup>3</sup>, 5) fuerzas armadas, 6) policía nacional y empleados gráficos del Estado. El régimen no contributivo corresponde a los veteranos de la guerra del Chaco y a las pensiones de gracia concedidas a personalidades del país que no cuentan con jubilación.

Las contribuciones son los únicos ingresos y la tasa de cotización es uniforme para todos los trabajadores (14%). Sin embargo, los criterios de elegibilidad son diferentes entre los regímenes que componen la caja fiscal.

---

<sup>3</sup> Cabe señalar que por Ley N° 1.579 se crea la “Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal del Poder Judicial, de la Justicia Electoral y del Ministerio Público” como un Ente independiente de la Caja Fiscal para administrar los fondos de jubilaciones y pensiones que este segmento de trabajadores. Sin embargo, hasta la fecha no tiene vigencia práctica dado que el Ministerio de Hacienda no ha transferido suma alguna de los fondos para la constitución de la mencionada Caja.

## 1. Descripción de los programas de jubilaciones y pensiones

En Paraguay, al finalizar 1998 estaban en funcionamiento ocho entes o regímenes regulados para administrar programas relacionados con las jubilaciones y pensiones y casi una decena de entidades privadas no reguladas. Estos son:

### CUADRO 1

---

#### REGULADOS

---

1. Instituto de Previsión Social (IPS)
  2. Dirección de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda (Caja Fiscal)
  3. Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal
  4. Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Bancarios
  5. Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Administración Nacional de Electricidad
  6. Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Itaipú Binacional
  7. Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios
  8. Fondo de Jubilaciones y Pensiones para miembros del Poder Legislativo de la Nación
- 

#### NO REGULADOS<sup>4</sup>

---

1. Caja Mutual de Cooperativistas del Paraguay: Renta vitalicia, capitalización colectiva, aportes mínimos y beneficios definidos
  2. Caja Médica y de Profesionales Universitarios: Renta vitalicia, capitalización colectiva, aportes mínimos y beneficios definidos
  3. Caja de la Mutualidad Notarial: Renta vitalicia, capitalización colectiva, aportes mínimos y beneficios definidos
  4. Caja Mutual del Personal Docente de la Universidad Católica
  5. SVCh (Seguro Social Chaco): Aporte solidario, renta vitalicia en un valor de medio salario mínimo
  6. UNAFON: Renta vitalicia o retiro programado, capitalización individual, aportes flexibles
  7. JUPEP: Ahorro programado o renta vitalicia, aportes mínimos, beneficios definidos en Gs. y US\$
  8. BUSAIF: Renta vitalicia, retiro programado o retiro de la suma total de una vez, capitalización individual, aportes flexibles
  9. Bienestar Familiar: Ahorro programado o renta vitalicia, aportes mínimos y beneficios definidos en Gs. o US\$
- 

El IPS, con casi el 50% de los Afiliados Activos, y la Caja Fiscal con más del 50% de los Afiliados Pasivos, reúnen aproximadamente el 91% de la población total bajo cobertura de los diversos regímenes de jubilaciones y pensiones. Los seis regímenes restantes del sector regulado tienen bajo protección casi el 5% de la población de beneficiarios y el sector no regulado al 4%.

---

<sup>4</sup> En la actualidad han dejado de funcionar las siguientes cajas del sector no regulado: UNAFON (Unión Administradora de Fondos Mutuos), JUPEP (Fondo mutuo de jubilación privada, empresa que pertenecía al Grupo Bienestar Familiar), BUSAIF (Programa Previsional del Banco Unión Sociedad Anónima de Inversión y Fomento) y Bienestar Familiar. Cabe señalar que algunas entidades financieras han creado Administradoras de Fondos Mutuos como el caso de Garantía S.A. y Fondos Mutuos Banaleman S.A. El primero de ellos ofrecía planes de jubilaciones hasta hace poco y el último fue liquidado recientemente con la caída del Grupo Velox y del Banco Alemán.

**CUADRO 2**  
**COTIZANTES ACTIVOS DEL RÉGIMEN PENSIONAL**

1. Instituto de Previsión Social (IPS) a/	180.000
2. Caja Fiscal b/	151.056
3. Caja Municipal c/	7.761
4. Caja Bancaria d/	4.518
5. Caja ANDE e/	3.000
6. Caja Itaipú Binacional f/	1.800
7. Caja Ferroviaria g/	138
8. Caja Parlamentaria h/	125
9. Cajas no reguladas	15.664
<b>Total</b>	<b>364.062</b>

a/ año 2002; cotizantes directos del régimen general con derecho a jubilaciones y pensiones; b/ 2001; c/ 1998; d/ 2002; e/ y f/ 1997; g/ 1998; h/ 1997. Ver detalles en anexo 1

Fuente: Elaboración propia.

La cobertura del sistema de jubilaciones y pensiones es de aproximadamente 14% de la PEA y de un 37% de la población de más de 60 años. Sin embargo, otros estudios recién publicados dan cuenta que la cobertura se ubicaría en sólo 12,2% de la PEA calculada en base a una población protegida de alrededor de 318.000 personas y a una PEA según la Encuesta de Hogares 2000/01 de 2.612.370 personas. (Navarro 2003, p. 158-159).

## **2. Protección de la vejez, invalidez y la muerte de los esquemas regulados**

La variedad de las fuentes y composición de las aportaciones, requisitos y tasas de sustitución pone en evidencia la multiplicidad de normativas, tanto en materia del financiamiento como de las regulaciones para acceder a la **jubilación ordinaria (vejez)** y niveles de prestaciones pecuniarias resultantes. Entre 10% de aportación (5+5) de la Caja ANDE y 26% (10+16) de la Caja Bancaria, así como condiciones de jubilación 45/30 (mujeres) y 50/30 (varones) de la Caja Fiscal (Régimen general de funcionarios públicos) y 60/10 de la Caja Itaipú, o prestaciones pecuniarias 100% del promedio de los últimos 24 meses de la Caja Municipal y 2/3 del promedio de los últimos 36 meses de la Caja ANDE, pone en evidencia la diversidad de parámetros que indica una heterogeneidad difícilmente sustentable.

**CUADRO 3****SINOPSIS DE LAS REGULACIONES MÁS SIGNIFICATIVAS EN LA COBERTURA DE VEJEZ Y SU FINANCIAMIENTO** (con base en la legislación vigente a fines de 1998)

Entes o régimen	Tasas/Aportes		Requisitos J. Ordinaria Edad/Servicios	Tasa/sustitución y parámetros para cuantía/haber
	Afiliados a/	Empleadores		
IPS	12.5		60/25 55/30	100% promedio últimos 36 meses 80% promedio de últimos 36 meses + 4% por año adicional
Dir. J/P (Caja Fiscal) - Régimen General -Magisterio Nacional y Gráficos	14 b/	c/	45/30 (Mujer) 50/30 (Varón) 40/ (Mujer) 45 (Varón)	93% último sueldo/cargo desempeñado durante 12 meses
Caja Municipal d/	10	10	55/30	100% promedio últimos 24 meses
Caja Bancaria	10	16	55/80 puntos 50/75 puntos (transitorio)	100% promedio últimos 30 meses
Caja ANDE	5	5	60/20	66,7% promedio últimos 36 meses
Caja Itaipú	6	15+ 2.32 (40 años)	60/10	80% promedio últimos 36 meses
Caja Ferroviaria c/	10	10	50/25	100% promedio últimos dos años (con límite tres sueldos mínimos al igual que las aportaciones)
Caja Parlamentaria e/	18	5	60/15 55/20	90% de la última dieta

**Observaciones:**

a/ Con excepción de IPS y Caja Itaipú todos los entes cuentan con aportes adicionales de los afiliados, por incorporación (primer mes) y por aumentos salariales de cualquier naturaleza.

b/ Vigente desde 1971; las modificaciones sucesivas fueron: 1909/36: 5%; 1937/55: 6%; 1956/64: 7%; 1965: 10%; 1966/69: 11%; 1970: 12% y 1971 en adelante 14%.

c/ La Administración Central cubre el déficit.

d/ La legislación contempla menores requisitos con tasas de sustitución inferiores pero flexibles en función de la cantidad de "años reconocidos"; así es que:

- con 15, corresponde una cuantía equivalente al 45% (promedio últimos 24 meses) + 2% por cada año en exceso de 15
- con 20, 55% (igual promedio) + 4% por cada año en exceso de 20
- con 25, 75% (igual promedio) + 5% por cada año en exceso de 25.

e/ La legislación prevé además: jubilación "extraordinaria" con 60/10 o 55/15 y jubilación "reducida" con 60/5 o 55/10.



**Fuente:** Conte-Grand, Alfredo H./Spataro, Alcides H., "Recopilación y análisis sobre la Situación de los Regímenes de Jubilaciones y Pensiones" OIT 1999 en el marco de asistencia al Congreso Nacional.

En cuanto a la **invalidéz**:

- Tres entes: Caja Municipal, Bancaria y Parlamentaria tienen previsto el trato particular de la enfermedad común (o hecho invalidante no laboral), la senilidad o vejez prematura y el accidente del trabajo o enfermedad profesional; y las condiciones para el acceso son similares.
- Tres entes, IPS, Caja Itaipú y Ferroviaria, solamente prevén los casos provocados por enfermedad común (no laboral) y el accidente del trabajo o enfermedad profesional, aunque difieren en las condiciones para el acceso según las primeras causas (van desde 1 año de "servicios reconocidos" hasta 400 cotizaciones semanales, aproximadamente 8 años).
- Los dos entes restantes, Caja Fiscal (Régimen general de funcionarios públicos) y ANDE, no tienen previsiones particulares y requieren tiempos mínimos de 20 años de servicios, el primero de ellos y 10 años de "servicios reconocidos", el segundo.

La cuantía de la prestación por *invalidéz* resulta, también, luego de la aplicación de parámetros disímiles, que van desde: 4% del último sueldo por cada año de servicio (Caja Fiscal) o 4% de la jubilación ordinaria por cada año de servicio, con tope de 25 años (Caja ANDE) hasta 100% de la jubilación ordinaria (Caja Bancaria).

En los tres entes con tratamiento específico de la *invalidéz* causada por accidente del trabajo o enfermedad profesional la cuantía es el resultado de la aplicación de una tabla que combina años de antigüedad y porcentaje de valoración/incapacidad o de un porcentual básico más elevado (Caja Parlamentaria); aquí lo destacable: la Caja Municipal se apoya en la misma tabla utilizada por IPS (sería la única vez en que sendos regímenes hacen uso del mismo baremo). Salvo esta rareza, no se registraría ninguna semejanza en todas las particulares cláusulas y normas atinentes al cálculo de los haberes de la jubilación por *invalidéz*.

En cuanto a la **pensión** a sobrevivientes:

- Solamente un ente, Caja Itaipú, exige el mínimo de un año de aporte a la Caja del afiliado activo/causante, en cambio se asume que la Caja Municipal requiere tres años, la Ferroviaria 5, la Parlamentaria 10; el IPS, la Caja Bancaria y la ANDE 750 semanas cotizadas o 15 años de "servicios reconocidos", y finalmente, la Caja Fiscal un mínimo de 20 años de servicio.
- La fuerte asociación entre las condiciones para generar una pensión y aquellas que están previstas para los casos de impedimentos físico-psíquicos se aprecia en cuatro entes: Caja Fiscal, Municipal, Itaipú y Ferroviaria.
- Para el IPS, Regímenes Especiales de la Caja Fiscal, Caja Municipal y Ferroviaria quedan soslayados los límites antes señalados si la causa del fallecimiento es una enfermedad profesional o accidente del trabajo.

En la mayoría de los entes son beneficiarios los componentes primarios de la familia: cónyuges o quienes hagan sus veces, hijos menores (Caja Municipal y Parlamentaria, hasta 18 años de edad) e incapacitados sin límite de edad y padres (madre/padre o "ascendientes" como cita la ley de la Caja Municipal). Las hermanas o media hermanas

son comprendidas en dos entes -Caja ANDE e Itaipú- y en forma genérica "los hermanos o medio hermanos" -se entiende que alude a los de ambos sexos- en el caso de la legislación de la Caja Bancaria.

El sesgo "feminista" de la protección es marcado en, por lo menos, cinco entes: Caja Fiscal (solamente es beneficiaria la viuda y para hijas no hay límite de edad ni condición de dependencia económica); Caja Ferroviaria (viudo solamente si es "inválido"); IPS y Caja ANDE (viuda/concubina, pero no el "concubino"), Caja Itaipú y ANDE (hija soltera mayor de edad a cargo y hermanas o ½ hermanas "mantenidas" o a cargo).

Es inexistente la diferencia de sexo para todos los beneficiarios previstos en los cuerpos orgánicos de tres entes: Caja Municipal, Bancaria y Parlamentaria, cuyos sendos regímenes tuvieron recientes adecuaciones normativas.

La cuantía de la pensión responde a un parámetro relativamente común si se observa que para cuatro entes es empleado el 75% de la jubilación -que gozaba o le hubiera correspondido al causante- (Caja Fiscal, ANDE, Itaipú y Parlamentaria), en cambio, en dos entes es el 100% de la jubilación (Caja Bancaria y Ferroviaria), o el 60% (Caja Municipal) y en el caso del IPS es el 60% del promedio salarial de los últimos 36 meses (único ente que efectúa el cálculo sin determinar previamente el haber jubilatorio o no toma en cuenta dicho haber si el fallecido es ya jubilado). De todas maneras, como fuera expresado antes, esta relativa uniformidad del parámetro no significa semejanza en los haberes por la disparidad en las tasas de sustitución.

Finalmente, puede concluirse que para ambas contingencias, asociadas con los objetivos primarios de la seguridad social, es notoria la diferencia del encuadramiento jurídico según la longevidad de las normas y la ausencia de adaptación a nuevas realidades que las propias necesidades de la sociedad imponen. Estos obstáculos impiden armonizar la vigencia actualizada de los programas de protección a las contingencias sociales.

### **3. Coordinación de los regímenes**

El afiliado que desempeña varias actividades a lo largo de su vida laboral y registra aportes a más de uno de los ocho entes de jubilación y pensión, necesita un mecanismo que haga computables los aportes parciales para alcanzar una acumulación que le permita conservar los derechos a su jubilación al cabo de una carrera con aportes a diferentes regímenes de protección.

Se trata, entonces, de una cuestión que actualmente entorpece la movilidad laboral, por cuanto se relaciona con el cómputo individual de los lapsos sucesivos, considerados válidos por cada ente involucrado, para atribuir el derecho a una prestación dada, es decir, reunir bajo un mismo caso -el afiliado concreto- la totalidad de las actividades/ servicios/ desempeños y sus aportaciones para facilitar el acceso a la cobertura, con una visión integradora.

Esta problemática es abordada hasta hoy en Paraguay con una llamativa despreocupación y la ausencia de reciprocidad de trato es perfectamente captable si se recuerdan las normas referidas a la "devolución de aportes" para quien abandona o cesa su labor, y también respecto de las facilidades para "continuar" (o permanecer)

aportando al ente aún después de desvincularse del empleo generador de esa afiliación, variante o alternativa para quien pueda o desea rechazar la "devolución de aportes".

#### CUADRO 4

Programa	Devolución de aportes	Permanencia/continuidad voluntaria/aportación
IPS	No	Sí
Dir. J/P (Caja Fiscal)	Sí (despidos "sin causa")	No
Caja Municipal	sí (puede reintegrarlos al reingreso)	Sí
Caja Bancaria	Sí ("exonerado/cesante") (y puede reintegrarlos)	No
Caja ANDE	Sí	Sí
Caja Itaipú	Sí	Sí
Caja Ferroviaria	Sí (70%)	No
Caja Parlamentaria	Sí (70%)	Sí

Fuente: Conte-Grand, Alfredo H./Spataro, Alcides H., "Recopilación y análisis sobre la Situación de los Regímenes de Jubilaciones y Pensiones" OIT 1999 en el marco de asistencia al Congreso Nacional.

El IPS es el único ente que no tendría contemplada la cláusula legal de la devolución de aportes; el resto, con distintas modalidades y parámetros prevén normas específicas e incluso detalladas con relación a esta materia. En tanto para la Caja Fiscal, Bancaria y Ferroviaria habría laguna legislativa en lo concerniente a la posibilidad de permanecer como afiliado voluntario, después de perder la calidad de obligatorio, como los hacen las leyes del IPS, Caja Municipal, ANDE, Itaipú y Parlamentaria. Una característica de aquellos tres primeros entes es que acumulan una larga existencia: entre casi medio siglo hasta más de nueve décadas (Caja Fiscal: desde 1909).

Pero lo paradójico es que a pesar de la ausencia de la reciprocidad de trato nacional, el Gobierno de la República del Paraguay ha firmado sendos "convenios" de Seguridad Social -el primero con España, inicialmente en 1959, con su complementario en 1972 y el segundo, con la República Oriental del Uruguay en 1975- así como participa -a través del IPS- en reuniones de la Comisión Temática del MERCOSUR, ámbito en el que se analizó el "Convenio Multilateral de Seguridad Social del Mercado Común del Sur", aprobado por los órganos competentes de dicho proceso de integración.

## 4. Descripción de los dos principales programas: IPS y Caja Fiscal

### 4.1 IPS

El IPS es el principal componente del sistema de seguridad social paraguayo. Cubre tanto la parte de servicio médico como también la de jubilaciones y pensiones, esta última financiada sobre la marcha, con un fondo formado por superávit de caja y un régimen de beneficio definido. La cobertura se extiende, de acuerdo a los distintos regímenes, a todos los asalariados del sector privado formal del país, personal de entes descentralizados del Estado o empresas mixtas, maestros del sector público y privado, el servicio doméstico, jubilados y excombatientes de la guerra del Chaco. Los beneficios, en la mayoría de los regímenes, son extensibles a los cónyuges o convivientes, hijos hasta los 20 años de edad y los padres del asegurado mayores de 60 años en situación de dependencia. La población activa afiliada se elevaría a 253 mil personas y si se

considera también a los familiares de los afiliados, jubilados y familiares (afiliados pasivos) y veteranos de la guerra del Chaco y sus beneficiarios la población total con cobertura ascendería a 1.082 mil personas. La cobertura del IPS representó en el año 1993 a 22,3% de la población total del país pero actualmente se ubica en torno al 19%, y considerando solo afiliados activos el 9,7% de la PEA.

### CUADRO 5 POBLACIÓN BAJO AMPARO DEL IPS AÑO 2002

	Cantidad de personas
Régimen general (asalariados de empresas privadas y públicas) <sup>5</sup>	180.000
Magisterio oficial	62.180
Magisterio privado	5.438
Servicio doméstico	5.015
Jubilados y pensionados (afiliados pasivos)	22.493
<b>TOTAL PERSONAS AFILIADAS</b>	<b>275.126</b>
Excombatientes no contributivos	11.892
Familiares de excombatientes no contributivos	14.898
Familiares de afiliados*	780.392
<b>TOTAL NO CONTRIBUTIVOS Y FAMILIARES</b>	<b>807.182</b>
<b>TOTAL DE POBLACIÓN AMPARADA</b>	<b>1.082.308</b>

Observación: El total de afiliados activos de las empresas públicas tales como ANDE, Yacyreta, Itaipú, ANNP, PETROPAR, CAPASA, DINAC, COPACO, ESSAP y otras asciende aproximadamente a 15.500 personas.

\* Tres miembros familiares por afiliado titular del régimen general y del especial. Un miembro familiar por jubilado o pensionado.

Fuente: Datos preliminares. Instituto de Previsión Social. Departamento Actuarial y Estadísticas

El régimen de afiliaciones permite tres categorías: la general, que incluye a todos los trabajadores en situación de dependencia del sector privado formal y personal de entes descentralizados del Estado (empresas públicas), cubre riesgos de accidentes, enfermedades, maternidad y de vejez. El régimen especial de salud incluye al magisterio público y privado, servicio doméstico<sup>6</sup> y jubilados y tiene cobertura por riesgos de accidentes, enfermedad y maternidad. La última categoría corresponde a los veteranos de la guerra del Chaco y sus beneficiarios con un régimen de privilegio no contributivo, con cobertura en enfermedad o lesión (la cobertura del riesgo vejez y sobrevivencia para el magisterio y veteranos es realizada por la Caja Fiscal).<sup>7</sup>

<sup>5</sup> Sólo los afiliados del régimen general tienen derecho a jubilaciones y pensiones.

<sup>6</sup> Por disposición interna del IPS sólo los domésticos del área de Asunción son incluidos en el seguro médico.

<sup>7</sup> La Ley 98/92 que establece el Régimen Unificado de Jubilaciones y Pensiones del IPS, dice: "art. 1 Declaraciones fundamentales. El Seguro Social cubrirá de acuerdo con los términos de la presente ley los riesgos de enfermedad no profesional, maternidad, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, invalidez, vejez y muerte de los trabajadores asalariados de la República. Para los efectos de esta ley se denominará Seguro al Seguro Social e Instituto al Instituto de Previsión Social." y el artículo 2 dice: "Personas incluidas en el Régimen del Seguro. Los trabajadores asalariados que prestan servicios o ejecutan una obra en virtud de un contrato de trabajo verbal o escrito cualquiera sea su edad y el monto de la remuneración que perciban, los aprendices y el personal de los entes descentralizados del Estado o empresas mixtas, quedan incluidos en forma obligatoria en el régimen del Seguro. Están también cubiertos por el Seguro Obligatorio, en los riesgos de accidentes, enfermedad y maternidad, los maestros y catedráticos de enseñanza privada: primaria, normal, media, profesional y de idiomas, y el

El sistema está financiado por las contribuciones percibidas y la rentabilidad obtenida de las inversiones. Las contribuciones representan alrededor del 77% de los ingresos en 1995. Las jubilaciones pueden ser ordinarias, de invalidez por enfermedad común y de invalidez por accidente de trabajo o enfermedad profesional.

Las reservas acumuladas del IPS se dirigen básicamente hacia dos tipos de inversiones<sup>8</sup>: financieras e inmobiliarias. Las primeras representaron en 1996 el 62% de la cartera total de inversiones siendo los principales instrumentos financieros CDA, cuentas de ahorro y préstamos directos a las empresas mientras que las segundas representaron el 38%. Los intereses cobrados representaron en 1995 el 98% de los ingresos por inversiones mientras que los alquileres de las inversiones inmobiliarias representaron solo el 2%.

## 4.2 Caja Fiscal

La Caja Fiscal es una dependencia del Ministerio de Hacienda. Administra el sistema de jubilaciones por vejez y antigüedad, jubilaciones por invalidez, pensiones de sobrevivencia y accidentes de trabajo para los funcionarios del sector público. No cubre ningún tipo de prestación de servicios médicos y se limita únicamente al pago de las jubilaciones y pensiones con los recursos que le son transferidos desde la Dirección del Tesoro, no tiene ninguna responsabilidad en el cobro de los aportes ni en la administración de los recursos financieros.

Es la segunda institución previsional en importancia por el número de afiliados que posee: más de 150 mil activos y 55 mil pasivos y desde 1980 arrastra un déficit financiero anual que pasó de US\$ 103 millones en 1996 a US\$ 137,7 millones en 2001. La cobertura puede dividirse en dos regímenes: contributivo y no contributivo. El primero cubre a 1) todos los funcionarios de la Administración Central, 2) magisterio nacional, 3) docentes de la universidad nacional, 4) magistrados judiciales, 5) fuerzas armadas, 6) policía nacional y 7) empleados gráficos del Estado. El régimen no contributivo corresponde a los veteranos de la guerra del Chaco y a las pensiones de gracia concedidas a personalidades del país que no cuentan con jubilación y representan más del 44% del total de beneficiarios actuales.

---

*personal del servicio doméstico, conforme con los reglamentos que dicte el Consejo de Administración del Instituto, con aprobación del Poder Ejecutivo. Están igualmente cubiertos los maestros y catedráticos de la enseñanza primaria y normal de la República, que dependen del Ministerio de Educación y Culto, de acuerdo con la Ley 537 del 20 de setiembre de 1958, y este mismo régimen legal se aplicará a los catedráticos de la educación media, profesional y de idiomas dependientes del Ministerio mencionado. Igualmente, quedan incluidos en el régimen establecido en la mencionada ley 537, los catedráticos universitarios de instituciones públicas y privadas. Además se establece el Seguro General Voluntario para el trabajador independiente y para los afectados a regímenes especiales que serán reglamentados por el Consejo de Administración del Instituto. Se exceptúan de la presente disposición: a) los funcionarios y empleados de la Administración Central, b) los empleados de los bancos privados y oficiales de la República, c) los miembros de las fuerzas armadas y policiales, y d) los trabajadores del Ferrocarril Carlos Antonio López que se hallaren afiliados a u respectiva Caja de Seguro Social, a la fecha de la promulgación de esta Ley." Los excombatientes y jubilados tienen cobertura en los riesgos de enfermedad no profesional, atención médico-quirúrgica y dental, medicamentos y hospitalización conforme a las normas que dispongan los reglamentos del Instituto (art.30). Ver detalles de las contribuciones en el Anexo I.*

<sup>8</sup> Mayores detalles sobre el manejo de las inversiones del IPS véase "Informe DDHH en Paraguay 1997" Roberto Paredes.

**CUADRO 6**  
**POBLACIÓN BAJO AMPARO DE LA CAJA FISCAL AÑO 2001**

	Cantidad de activos	Cantidad de pasivos
Funcionarios y empleados públicos	53.755	7.526
Magisterio nacional	61.548	12.490
Docentes universitarios	7.609	466
Magistrados judiciales	4.960	456
Fuerzas armadas	10.648	6.612
Fuerzas policiales	12.536	3.388
<b>TOTAL CONTRIBUTIVOS</b>	<b>151.056</b>	<b>30.938</b>
Herederos de excombatientes	-----	15.033
Excombatientes	-----	9.154
Pensiones graciabiles	-----	379
<b>TOTAL NO CONTRIBUTIVOS</b>	<b>-----</b>	<b>24.566</b>
<b>TOTAL BAJO AMPARO CAJA FISCAL</b>	<b>151.056</b>	<b>55.504</b>

Fuente: "El Sistema Previsional Militar en Paraguay: Incidencia en la Caja Fiscal y Comentarios a la Propuesta de Reforma" Serie Estudios 20, CEPPro 2002

Las contribuciones son los únicos ingresos y la tasa de cotización es uniforme para todos los trabajadores (14%).

Los criterios de elegibilidad son diferentes entre los regímenes que componen la caja fiscal. Para la obtención de la jubilación por **vejez** y antigüedad, la edad exigida fluctúa entre 40 y 50 años, siendo la exigencia superior para varones que para las mujeres. Los años de servicio exigidos van de 20 años para docentes universitarios y 30 años para funcionarios en general. Los miembros de la policía nacional y fuerzas armadas adquieren derecho a la jubilación con solo cumplir 10 y 15 años de servicio, respectivamente.

Para la jubilación por **invalidez**, los requisitos de obtención y el monto del beneficio inicial varían de acuerdo a los regímenes: los afiliados de las fuerzas armadas, policía nacional y poder judicial en la práctica no gozan de este beneficio y solo pueden acogerse a una jubilación por accidentes de trabajo. Los requisitos en algunos casos exigen un mínimo de años de servicio: administración pública y universidad nacional es de 20 años y magisterio nacional e imprenta nacional es de 15 años.

Para la pensión de **sobrevivencia** por parte de los familiares y beneficiarios, el afiliado fallecido tiene que cumplir un mínimo de 20 años de servicio, excepto la policía nacional y fuerzas armadas. La viuda no debe volver a contraer nupcias y los hijos deben ser menores de edad, o en el caso de las hijas, ser solteras.

Todo excombatiente de la guerra del Chaco tiene derecho a una pensión sin exigencia de contribución equivalente al salario mínimo vigente. La viuda, los hijos menores de 20 años o los incapacitados y las hijas solteras o indigentes tienen derecho como herederos a percibir el 100% del beneficio que recibía el pensionado, distribuido 50% para la viuda y 50% para los hijos.

## 5. Esquemas no regulados de jubilaciones y pensiones

La seguridad social en Paraguay no cuenta aún con una legislación común para todo el sistema, aunque con la Constitución de 1992 quedó abierta la posibilidad de que el sector privado participe de la seguridad social. El artículo 95 de la Constitución Nacional establece que “El sistema obligatorio e integral de seguridad social para el trabajador dependiente y su familia será establecido por ley. Se promoverá su extensión a todos los sectores de la población. Los servicios del sistema de seguridad social podrán ser públicos, privados o mixtos, y en todos los casos estarán supervisados por el Estado”

A pesar de la ausencia de normativas, a partir del año 1985, la oferta de fondos previsionales se incrementó con la aparición de un sector no regulado conformado por cajas mutuales (Cajas de Cooperativistas, Caja Médica y de Profesionales Universitarios, Caja Mutual de Notarios y Escribanos Públicos, Caja Mutual del Personal Docente de la UCA, SVCh-Seguro Social Chaco), empresas con planes de ahorro y planes de jubilación (JUPEP, Bienestar Familiar, Garantía S.A.) y bancos (UNAFON S.A. y Programa Previsional BUSAIF). Sin embargo, a la par de la aparición de nuevos fondos otros han desaparecido permaneciendo hoy en funcionamiento sólo aquellos de carácter mutual o cooperativo.<sup>9</sup>

El sistema de las Cajas Mutuales es el de capitalización, en el que los aportes periódicos de cada asociado se administran en cuentas individuales, a las cuales se suman los excedentes generados por la CAJA, que se distribuyen entre sus asociados, dependiendo del saldo de su fondo acumulado. El sistema es básicamente flexible y programado y permite al asociado tomar una posición activa respecto de identificar sus necesidades futuras y de esta manera, acogerse a una jubilación que más le convenga. Los asociados pueden incrementar su aporte ordinario o realizar aportes extraordinarios en cualquier momento. En general, las Cajas Mutuales ofrecen también pensiones de sobrevivencia y créditos diversos para los asociados. A continuación un breve esquema del funcionamiento de estos fondos previsionales. Para mayores detalles refiérase al Anexo 2

---

<sup>9</sup> Entre las empresas que ofrecían jubilación privada y que fueron liquidadas se encuentran: Bienestar Familiar S.A. que pertenecía a un grupo empresarial que incluía bancos, asesores financieros, casas de bolsa, empresas financieras, etc. y había iniciado sus operaciones en 1985 especializándose en la administración y comercialización de sistemas de ahorro programado y jubilaciones privadas. Sin embargo, por manejos dolosos fue decretada su quiebra y su principal responsable se halla prófugo de la justicia. La empresa JUPEP S.A. formaba parte del Grupo Bienestar Familiar y ofrecía planes de renta universitaria, patrimonio económico y jubilación privada. Esta empresa fue liquidada no solo por su relación con el Grupo Familiar sino porque sus principales accionistas lo eran también de los liquidados Bancos General y Bancopar. En cuanto a Bancos, el Banco Unión S.A. a través de la Unión Administradora de Fondos S.A. UNAFON ambos pertenecientes al Grupo Empresarial Unión, ofrecía dos planes de ahorro programado: formación de dotes y capitalización individual y un plan de jubilación privada que se iniciaron en 1993. El Banco BUSAIF S.A. en 1991 ofrecía un programa previsional basado en la capitalización individual con haber vitalicio, haber vitalicio extensivo al sucesor, haber vitalicio garantizado por la cantidad de años que el afiliado determine y retiro programado. Todas estas entidades bancarias también fueron liquidadas.

## CUADRO 6

<b>ESQUEMAS NO REGULADOS DE JUBILACIONES Y PENSIONES</b>				
<b>Institución</b>	<b>Inicio del plan</b>	<b>N° de activos</b>	<b>N° de pasivos</b>	<b>Condiciones de jubilación</b>
<b>Entidades en funcionamiento</b>				
Caja Mutual de Cooperativistas	1985	13.500	513	55 años y 16 de aportes o 60 años y 11 de aportes
Caja Médica y de Profesionales Universitarios	1988	1.081	30	60 años y 5 de aportes. Cada socio hace su plan con una escala de edad y un monto mínimo
Caja Mutual del Personal Docente de la UCA	1996	729 Cap. Indiv. 112 Fond. Solidar. 73 per. admin.	9 docentes	Capitalización individual Fondo solidaridad: 65 años y 15 docencia y aporte mínimo de tres años al Fondo capitalización individual
Caja de la Mutualidad Notarial	1964 refor. 2000	169	30	60 años y 10 de aportes.
SVCh (Seguro Social Chaco)	N/d	N/d	N/d	N/d
<b>Entidades que han dejado de prestar el servicio o que han desaparecido</b>				
GARANTIA S.A.	N/d	N/d	N/d	N/d
JUPEP	1992	700	N/d	N/d
Bienestar Familiar	1985	7.000	N/d	N/d
UNAFON	1993	700	N/d	60 años y 5 de aportes
BUSAIF	1991	1.500	N/d	65/60 años y 5 de aportes

Fuente: Elaboración propia



## Anexo 1 Descripción esquemática de los programas del sector regulado

### 1. IPS. AÑO DE CREACION: 1943

Aportes Afiliados (Varios programas)	Régimen General: 9% <sup>10</sup> Magisterio/Prof.: 5,5% Servicio Doméstico: 2,5% ANDE: 6% <sup>11</sup> Jubilados y Pensionados: 6% Asegurados que decidan permanecer voluntariamente: 12,5% Dependiente por reconocimiento de servicios anteriores: 5%
Aportes Empleadores (Varios programas)	Régimen General: 14% Magisterio/Prof.: 2,5% Servicio Doméstico: 5,5% ANDE: 12%
Estado	1,5% (teórico)
Requisitos Jub. Ord.	60/25 con 100% promedio últimos 36 meses o 55/30 con 80% promedio últimos 36 meses + 4% exceso de 55  Para la ANDE: 60 años con 750 semanas de aportes como mínimo. 42,5% del promedio de los últimos 36 meses con un aumento de 1,5% por cada 50 semanas de exceso hasta un máximo de 57,5%
Cantidad activos/aportantes	Según IPS 275.126 (año 2002)
Cantidad pasivos	Según IPS 22.500 en la parte de pensiones y un poco más de 1 millón en la parte de salud (año 2002)

Fuente: Conte-Grand, Alfredo H./Spataro, Alcides H., "Recopilación y análisis sobre la Situación de los Regímenes de Jubilaciones y Pensiones" OIT 1999 en el marco de asistencia al Congreso Nacional, complementada y actualizada con datos más recientes.

<sup>10</sup> El régimen general cubre tanto jubilaciones y pensiones como salud. En éste régimen se encuentran afiliados todos los asalariados de las empresas privadas y públicas. Los demás regímenes tienen cobertura sólo en la parte médica.

<sup>11</sup> La ANDE es la única empresa pública que posee tasas de aportes inferiores a las del régimen general.

**APLICACION "FONDOS"**

Enfermedad/Maternidad	Jubilaciones/Pensiones	Administración General	Imprevistos
9% del Régimen General y de todos los Regímenes Especiales + Jubilados y Pensionados	12,5% del Régimen General, 7,5% ANDE + intereses y similares	1,5% del Régimen General y de la ANDE + multas, recargos, etc.	1,5% del Estado (teórico)

Fuente: Evaluación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones Administrado por el Instituto de Previsión Social (IPS). Proyecciones 2000-2050. Oficina Internacional del Trabajo (OIT) 2003, Santiago.

**EVOLUCION DE LOS "FONDOS", 1997-2002.****FONDO "JUBILACIONES Y PENSIONES" (en millones de guaraníes corrientes)**

Concepto	1997	1998	1999	2000	2001	2001	2002
Ingresos	356.015	456.583	393.409	392.825	384.045	500.763	397.475
Gastos	234.230	140.692	179.925	227.926	236.728	250.971	269.217
<b>Superávit</b>	121.785	315.892	213.484	164.899	147.317	249.791	128.258

**FONDO "ENFERMEDAD Y MATERNIDAD"**

Concepto	1997	1998	1999	2000	2001	2001	2002
Ingresos	199.291	238.189	241.163	274.569	281.053	288.743	288.856
Gastos	229.839	348.042	356.598	395.478	368.801	372.852	304.628
<b>Déficit</b>	-30.548	-109.853	-115.434	-120.909	-87.748	-84.109	-15.772

**FONDO "ADMINISTRACION GENERAL"**

Concepto	1997	1998	1999	2000	2001	2001	2002
Ingresos	42.850	50.140	40.158	38.485	39.760	40.835	41.243
Gastos	30.871	33.329	49.578	52.363	46.281	45.846	41.396
<b>Déficit/Superávit</b>	11.979	16.811	-9.421	-13.878	-6.522	-5.011	-153

**CONJUNTO DE LOS TRES FONDOS**

Concepto	1997	1998	1999	2000	2001	2001	2002
Ingresos	598.155	744.912	674.730	705.879	704.858	830.341	727.574
Gastos	494.939	522.062	586.101	675.767	651.811	669.669	615.242
<b>Total superávit</b>	103.216	222.850	88.629	30.112	53.047	160.672	112.333

Observación: Los datos de 2002 son preliminares. Los aportes pendientes del MEC podrían reducir el déficit del Fondo Enfermedad-Maternidad.

Fuente: Ejecución presupuestaria del IPS y Balance General de los años citados.

**2. CAJA BANCARIA. AÑO CREACION: 1951**

Aportes Afiliados	10% 100% primer mes y las diferencias por cualquier aumento
Aportes empleadores	16%
Requisitos Jub. Ord.	75 puntos o 50 años de edad 80 puntos o 55 años de edad, con 100% promedio últimos 30 meses
Cantidad activos	4.518 (año 2002)
Cantidad pasivos	Alrededor de 2.000 (año 1997)

Fuente: Conte-Grand, Alfredo H./Spataro, Alcides H., "Recopilación y análisis sobre la Situación de los Regímenes de Jubilaciones y Pensiones" OIT 1999 en el marco de asistencia al Congreso Nacional, complementada y actualizada con datos más recientes.

**3. CAJA DEL PERSONAL DE ANDE. AÑO DE CREACION: 1968**

Ap. Afiliados	5% 100% primer mes y las diferencias por cualquier aumento 2,5% Jubilados y Pensionados
Aporte Empleador	5%
Requisitos Jub. Ord.	60/20 con 2/3 promedio 36 últimos meses
Cantidad activos	3.005 (año 1997)
Cantidad pasivos	430 (año 1997)

Fuente: Conte-Grand, Alfredo H./Spataro, Alcides H., "Recopilación y análisis sobre la Situación de los Regímenes de Jubilaciones y Pensiones" OIT 1999 en el marco de asistencia al Congreso Nacional, complementada y actualizada con datos más recientes.

**4. CAJA DEL PERSONAL DE ITAIPU. AÑO DE CREACION: 1988**

Ap. Afiliados	6%
Jub. y Pensionados	10%
Aporte Empleador	15% 2.32% por lapso de 40 años
Requisitos Jub. Ord.	60/10 años "reconocidos" de aportes a la Caja, con 80% del promedio de los últimos 36 meses
Cantidad activos	Estimada en 1.800 (año 1997)
Cantidad pasivos	Estimada en 350 (año 1997)

Fuente: Conte-Grand, Alfredo H./Spataro, Alcides H., "Recopilación y análisis sobre la Situación de los Regímenes de Jubilaciones y Pensiones" OIT 1999 en el marco de asistencia al Congreso Nacional, complementada y actualizada con datos más recientes.

### 5. CAJA FERROVIARIA. AÑO DE CREACION: 1924

Ap. Afiliado	10% (hasta "3 salarios mínimos") 100% primer mes y dif. aumentos 5% Jub./Pens.
Ap. Empleador	10% (con igual tope salarial) + 6% "entradas por explotación"
Requisitos Jub. Ord.	50/25 (y "reducida por retiro" con 40/15) con 100% promedio últimos dos años hasta el "límite de tres salarios mínimos"
Cantidad activos	138 (año 1998)
Cantidad pasivos	832 (año 1998)

Fuente: Conte-Grand, Alfredo H./Spataro, Alcides H., "Recopilación y análisis sobre la Situación de los Regímenes de Jubilaciones y Pensiones" OIT 1999 en el marco de asistencia al Congreso Nacional, complementada y actualizada con datos más recientes.

### 6. CAJA PARLAMENTARIA. AÑO DE CREACION: 1980

Aportes afiliados	18% Dietas + 100% Diferencia en aumentos
Ap. Empleador	5% de dietas + aportes extraordinarios (refuerzos)
Requisitos Jub. Ord.	60/15 o 55/20 con 90% última dieta y correlación 1 Jubilación Extraordinaria con 60/10 o 55/15 Jubilación Reducida: 50/5 o 55/10
Afiliados Activos	125 legisladores
Cantidad Afiliados Pasivos	100 Jubilados más Pensionados (est. fines de 1997)

### DATOS FINANCIEROS (en millones de guaraníes corrientes)

Años	Ingresos a/	Egresos	Diferencias
1997	3.677	2 219	1.458
1996	2.543	2 106	437
1995	3 429	1 879	1.550
1994	2 533	1 626	907
Sumatoria 1997/1994	12.182	7.830	4.352

a/ Comprende aportes de los afiliados del 18% y del 5% del empleador más los refuerzos extraordinarios.

Fuente: Conte-Grand, Alfredo H./Spataro, Alcides H., "Recopilación y análisis sobre la Situación de los Regímenes de Jubilaciones y Pensiones" OIT 1999 en el marco de asistencia al Congreso Nacional, complementada y actualizada con datos más recientes.

## 7. DIRECCION DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA (CAJA FISCAL). AÑO DE CREACION: 1909

Aportes afiliados	14% 20% del primer mes 100% diferencia por aumentos
Aportes Empleadores	No previsto (el Estado se hace cargo de cubrir el déficit)
Requisitos Jub. Ord. (Régimen General)	50/30 (varones) y 45/30 (mujeres) con 93% del último sueldo del cargo desempeñado como mínimo durante 12 meses
Cantidad Afiliados Activos	151.056 (año 2001)
Cantidad Afiliados Pasivos (Régimen Contributivo)	30.938 (año 2002)

### DEFICITS ANUALES DE LA CAJA FISCAL

Años	Mill. Gs.	Años	Mill. Gs.	Años	Mill. US\$
1989	18.043	1994	127.404	1999	122,2
1990	32.164	1995	159.533	2000	142,6
1991	50.327	1996	218.739	2001	137,8
1992	132.155	1997	245.283		
1993	124.122	1998	291.667		

Fuente: Conte-Grand, Alfredo H./Spataro, Alcides H., "Recopilación y análisis sobre la Situación de los Regímenes de Jubilaciones y Pensiones" OIT 1999 en el marco de asistencia al Congreso Nacional, complementada y actualizada con datos más recientes.

**8. CAJA MUNICIPAL. AÑO DE CREACION: 1978**

Aportes Afiliados	10% 100% primer mes y diferencia por cualquier aumento
Aportes Empleadores	10%
Requisitos Jub. Ord.	55/15 "años reconocidos" con 45% promedio últimos 24 meses + 2% exceso de 15 55/20 "años reconocidos" con 55% promedio últimos 24 meses + 4% exceso de 20 55/25 "años reconocidos" con 75% promedio últimos 24 meses + 5% exceso de 25 55/30 "años reconocidos" con 100% promedio últimos 24 meses.
Cantidad de Afiliados Activos	7.761 (estimación para 1998)
Cantidad de Afiliados Pasivos	900 (estimación para 1997)

Fuente: Conte-Grand, Alfredo H./Spataro, Alcides H., "Recopilación y análisis sobre la Situación de los Regímenes de Jubilaciones y Pensiones" OIT 1999 en el marco de asistencia al Congreso Nacional, complementada y actualizada con datos más recientes.

## **Anexo 2 Descripción de los principales programas del sector no regulado**

### **1. Caja Mutual de Cooperativistas del Paraguay (CMCP)**

#### 1) Creación y Antecedentes: época de creación, motivos que llevaron a la creación

Es una Entidad Civil y Mutual sin fines de lucro especializada en brindar servicios jubilatorios y otros afines, a todos los socios de cooperativas y de entidades similares.

La CMCP fue fundada el 06 de octubre de 1985, por socios cooperativistas ante la necesidad de contar con un sistema jubilatorio para profesionales independientes, comerciantes y microempresarios no alcanzados por el régimen de Seguro Social y de adhesión voluntaria. Es una institución con personería jurídica reconocida por Decreto N° 15.174 del 29 de abril de 1986.

A fines del año 1984 la Cooperativa Universitaria Ltda. desarrollaba su Asamblea General Ordinaria Anual, en donde un socio participante solicita se de cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo de Administración recién electo, a fin de terminar los estudios que se venían realizando desde años atrás, para la creación de una CAJA DE JUBILACIONES para los socios de la Cooperativa Universitaria, especialmente para los profesionales independientes.

En ese tiempo la Cooperativa de Médicos: COOMECIPAR LTDA. manifestaba la misma necesidad y es así que solicita intervenir el Proyecto cubriendo el 50% de los gastos, a condición de que la Caja de Jubilaciones se abra también para los socios de esa cooperativa.

Cuando iban finalizando los estudios del Proyecto uno de los miembros de la Comisión Directiva propone que la Caja se abra para todos los socios cooperativistas dentro del territorio Nacional, lo cual fue aceptado en el acto.

Fue así, que el 06 de octubre del año 1985, en Asamblea de Socios se funda la Caja de Jubilaciones, con la denominación de: CAJA MUTUAL DE COOPERATIVISTAS DEL PARAGUAY, con la misión de proveer un servicio largamente anhelado y solicitado por numerosos cooperativistas.

El vínculo se abrió posteriormente para todos los socios de asociaciones sin fines de lucro, que funcionaban muy similarmente a las cooperativas.

#### 2) Afiliación: número, composición de los usuarios, criterios de afiliación, etc.

Actualmente se cuenta con más de 13.500 afiliados activos y un total de 513 jubilados. Se pueden afiliar:

- Los socios de cualquier cooperativa del país o de asociaciones sin fines de lucro, con personería jurídica.
- El cónyuge del afiliado e hijos.

- La edad mínima es de 18 años de edad, no existiendo límite de edad para afiliarse.
- Requisitos
- Completar una solicitud de ingreso, adjuntar una fotocopia de la cédula de identidad.
- Abonar una matrícula de inscripción, Gs. 50.000 más el primer aporte mensual, el cual será en función de lo que desees percibir como Jubilación.

### 3) Financiamiento: bases del financiamiento, ingresos, balance

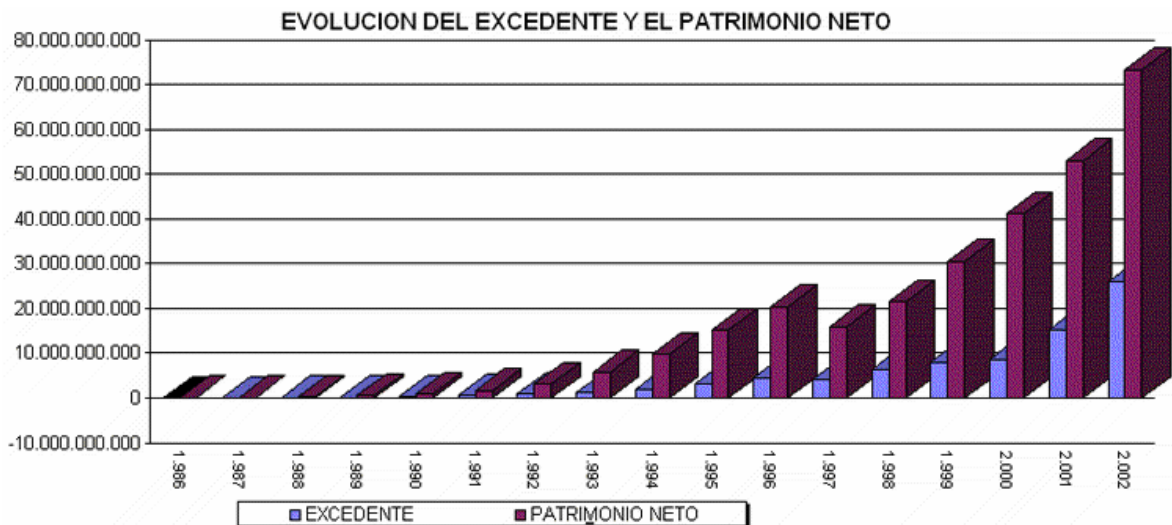
#### **BALANCE GENERAL RESUMIDO 2002**

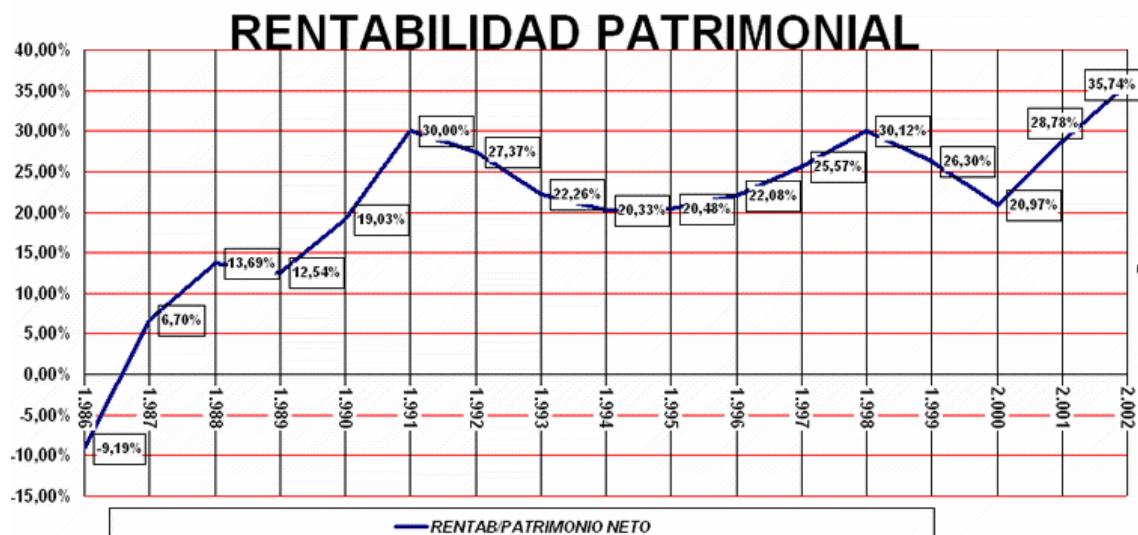
<b>ACTIVO</b>	<b>Diciembre-02</b>	<b>PASIVO</b>	<b>Diciembre-02</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
DISPONIBILIDADES	1.105.805.792	DEUDAS	159.267.089
CREDITOS	11.810.319.690	RETENCIONES SOBRE	11.850.586
INVERSIONES	78.699.951.271	CREDITOS	88.710.712
PAGOS POR ADELANTADO	23.939.992	PREVISIONES	21.581.650.703
EXISTENCIA DE UTILES	23.080.230	JUBILACIONES	29.591.688
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>91.663.096.975</b>	DIFERIDOS	633.888.324
		RESERVAS TECNICAS	
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>22.504.959.102</b>
CREDITOS	14.295.520.945	<b>CORRIENTE</b>	
BIENES DE USO	5.370.300.832	<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	
ADJUDICACIONES	755.400.601	RESERVA MATEMATICA	10.376.013.625
CARGOS DIFERIDOS	12.441.425	TOTAL PASIVO	32.880.972.727
DIVERSOS	6.346.371	PATRIMONIO NETO	79.222.134.422
<b>TOTAL ACTIVO NO</b>			
<b>CORRIENTE</b>	<b>20.440.010.174</b>		
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>112.103.107.149</b>	<b>TOTAL PASIVO Y P.N.</b>	<b>112.103.107.149</b>



**ESTADO DE RESULTADOS RESUMIDO 2002**

INGRESOS		EGRESOS	
<b>INGRESOS OPERATIVOS</b>	<b>Diciembre-02</b>	<b>EGRESOS OPERATIVOS</b>	<b>Diciembre-02</b>
Intereses ganados	14.456.936.082	Otros Egresos	2.789.091.729
Reajustes Créd. p/la vivienda	239.870.699	Depreciaciones	356.299.288
Aportes no reembolsables y otros	124.759.193	Perdidas por inmuebles adjudicados	11.000.000
	24.762.611	Previsiones	964.213.564
Contribución mensual estatutaria	59.500.012	Constitución Reserva Matemática	1.667.461.323
	706.919.808	Amortizaciones	11.897.667
Recupero de gastos	17.890.839.932	Constitución Reservas Técnicas	201.881.680
Previsiones desafectadas	116.012.195	Constitución fondos de Solidaridad	548.438.200
Diferencia en cambio m/ex.		Constitución renta diaria U.T.I.	223.690.488
Ingresos no operativos		Constitución Reserva OP. Bco. Alemán	862.862.640
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>7.636.836.579</b>
		<b>Excedente</b>	<b>25.982.763.953</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>33.619.600.532</b>	<b>TOTAL EGRESOS + EXCEDENTE</b>	<b>33.619.600.532</b>

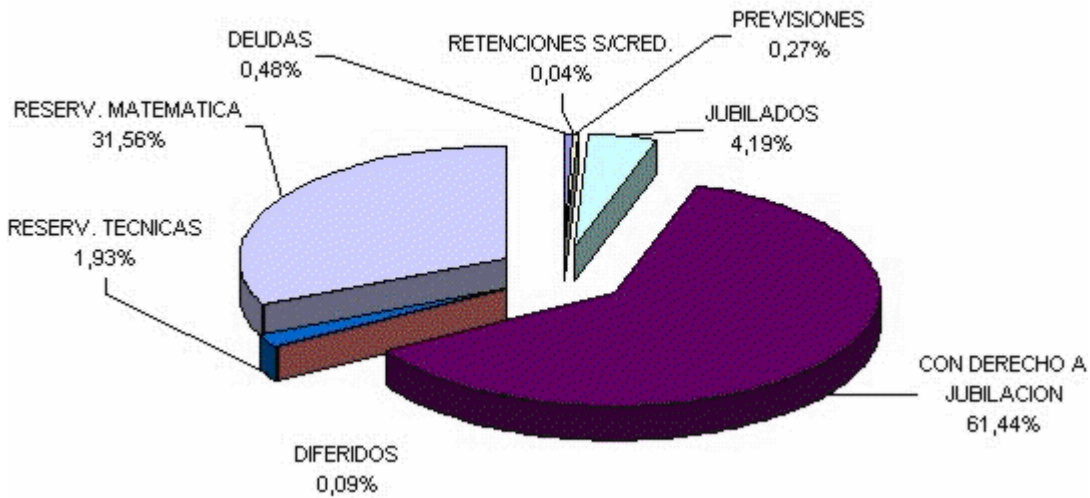




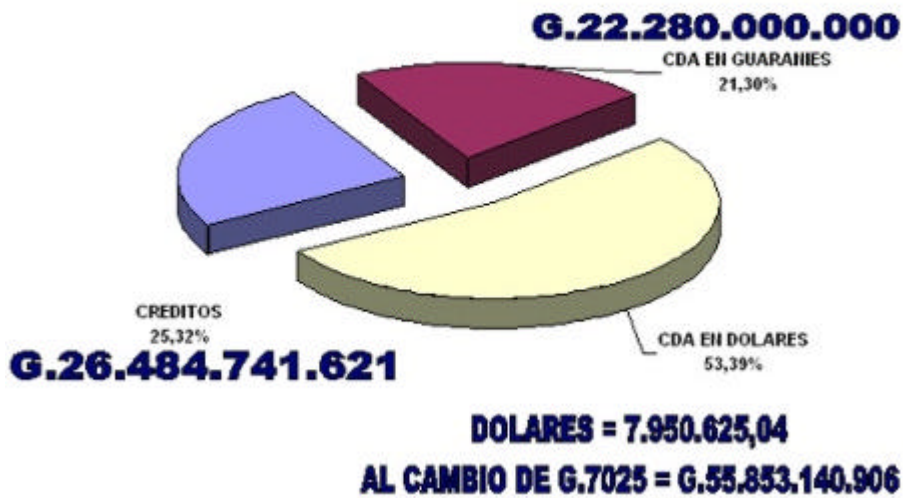
### EVOLUCIÓN DE LOS EXCEDENTES Y EL PATRIMONIO NETO EN FORMA ANUAL

AÑO	EXCEDENTE	PATRIMONIO NETO	RENTAB/PATRIMONIO NETO
1.986	-4.296.921	46.767.152	-9.19%
1.987	8.334.299	124.427.085	6,70%
1.988	34.764.208	253.921.894	13,69%
1.989	60.345.670	481.105.543	12,54%
1.990	163.063.578	856.717.782	19,03%
1.991	487.263.488	1.624.153.556	30,00%
1.992	858.099.146	3.135.082.167	27,37%
1.993	1.283.878.604	5.767.697.833	22,26%
1.994	1.969.298.351	9.688.630.254	20,33%
1.995	3.120.572.545	15.238.113.082	20,48%
1.996	4.508.902.352	20.421.374.698	22,08%
1.997	4.075.764.504	15.940.643.358	25,57%
1.998	6.483.862.262	21.527.960.813	30,12%
1.999	8.024.137.933	30.511.910.164	26,30%
2.000	8.641.509.559	41.216.834.139	20,97%
2.001	15.292.160.078	53.130.373.478	28,78%
2.002	25.982.763.953	73.441.727.062	35,38%
<b>Rendimiento de afiliados renunciantes</b>	<b>266.234.077</b>		
<b>Monto Distribuido</b>	<b>26.248.998.030</b>	<b>73.441.727.062</b>	<b>35,74%</b>

### DISTRIBUCION DEL PASIVO



### DIVERSIFICACION POR INVERSIONES AL 31/12/2002



4) Prestaciones / Servicios: descripción resumida del tipo, del otorgamiento, de la calidad de los servicios

#### Jubilaciones

Consiste en la acumulación de aportes de capital en cuentas individuales, con acreditamiento de intereses, según los resultados de las inversiones, a prorrata.

#### Comprende los siguientes planes:

1. Jubilación ordinaria: Consiste en una Renta Mensual Vitalicia, que el afiliado recibirá a partir de los 55 años de edad.

2. Jubilación extraordinaria: Es la obtención de la Renta Mensual Vitalicia, debido a un accidente o enfermedad que lo imposibilite en forma prematura y permanente para seguir trabajando.
3. Jubilación inmediata: Consiste en el Depósito de una suma única para personas mayores de 55 años, con el objeto de percibir una Renta Mensual Vitalicia.
4. Pensión al cónyuge sobreviviente e hijos menores o incapacitados: En caso de fallecimiento del jubilado, el cónyuge recibirá el 50% de la renta vitalicia que hubiera recibido el titular o en su defecto a los hijos menores a 20 años de edad hasta el cumplimiento de la misma.
5. Retiro programado de fondos: Es la fijación por parte del afiliado de la renta mensual a recibir a partir de los 55 años de edad, hasta la extinción de su fondo acumulado.
6. Retiro programado con jubilación diferida: Es la fijación de la renta mensual por parte del afiliado a recibir por un tiempo predeterminado, para luego acceder a la Renta Mensual Vitalicia.
7. Retiro total de fondos acumulados: Consiste en la opción que tiene el afiliado al cumplir los 55 años de edad, de realizar el retiro de los aportes efectuados más las utilidades acumuladas.
8. Retiro parcial de fondos jubilatorios: Es el retiro de una parte de los fondos disponibles, para afiliados a partir de los 55 años de edad, con el beneficio de seguir realizando normalmente los aportes mensuales.

### **Créditos**

Los créditos son otorgados a: beneficiarios de la Caja, afiliados, empresas cooperativas, asociaciones de empleados con personería jurídica y sin fines de lucro y empleados de la Caja en las siguientes modalidades:

1. Créditos corporativos: Líneas de créditos para grandes proyectos, como construcciones, ampliaciones y mejoras edilicias.
2. Crédito hipotecario: Financiación hasta el 60% del valor de la propiedad hasta un plazo de 7 años
3. Créditos ordinarios: Esta línea de crédito se desarrolla, pensando en satisfacer las necesidades crediticias de los afiliados, a través de la implementación de bajas escalas de cuotas por la que el interesado opta según su conveniencia
4. Micro préstamo: ágil y fácil, con mínimos trámites para obtener un crédito de hasta Gs. 5.000.000 con bajo interés
5. Créditos para maestrías: Es una línea de crédito para los afiliados que deseen perfeccionar sus conocimientos y realizar postgrados, maestrías, doctorados y becas con garantía hipotecaria

6. Créditos para Inmuebles disponibles en venta: a través de un sistema amplio de financiación de hasta 84 meses, a una tasa de interés anual del 24%

**Otros servicios:**

Fondo de solidaridad: provee asistencia económica a los beneficiarios designados por el afiliado titular para casos de muerte o incapacidad permanente del mismo hasta un límite máximo de Gs. 20.000.000.

Renta diaria por internación en Unidad Terapia Intensiva: pago de una renta diaria por internación de Gs. 1.250.000 a partir del cuarto día y hasta un máximo de 12 días cubiertos siempre y cuando el costo de internación no haya sido cubierto en su totalidad por un seguro médico privado o público.

## 2. Caja Médica y de Profesionales Universitarios

### 1) Creación y Antecedentes: época de creación, motivos que llevaron a la creación

Es una entidad Gremial Profesional, sin fines de lucro, que tiene por objetivo otorgar a sus asociados el beneficio de la jubilación, basada en el sistema de Capitalización individual

Fue fundada en el año 1981, siendo sus primeros estatutos aprobados en 18 de Junio de 1986 y modificados en fecha 27 de setiembre de 1988. Esta versión definitiva fue inscripta en la Dirección General de Registros Públicos el 7 de Noviembre de 1988 y aprobada por el Poder Ejecutivo el 14 de Noviembre de 2000.

### 2) Afiliación: número, composición de los usuarios, criterios de afiliación, etc.

Posee 30 jubilados a la fecha. Pueden ser socios los profesionales universitarios de todas las ramas de actividades, así como sus cónyuges e hijos mayores de 18 años. Al asociarse se debe abonar:

- Cuota inicial: Gs. 50.000
- Primer Aporte
- FAM - Fondo de Ayuda Mutua: Gs. 6.000
- FAP - Fondo de Ayuda Previsional: Gs. 6.000

### **El Aporte**

Es una suma periódica que se deposita para formar el Fondo Jubilatorio. Existen dos tipos de aportes: Ordinario y Extraordinario. Se debe aportar un monto mínimo mensual que varía según la edad. El fondo jubilatorio está compuesto por la suma de todos estos aportes realizados durante el periodo de aportación más los excedentes mensuales generados por la CAJA.

- Hasta 39 años: Gs. 50.000
- De 40 a 49 años: Gs. 100.000
- Desde 50 años: Gs. 150.000

### **Aporte Ordinario**

Es el monto fijo y periódico que se puede aportar en forma: mensual, bimestral, trimestral, cuatrimestral, semestral o anual, en guaraníes ó dólares. El monto del aporte lo establece el socio a partir de un mínimo de referencia en función a su edad y expectativa de jubilación.

### **Aporte Extraordinario**

Aporte adicional que se puede realizar en cualquier momento y de cualquier monto, ya sea inferior ó superior al aporte ordinario. Esto es con el fin de acrecentar el fondo acumulado para beneficiarse aún más en el momento de la distribución de los excedentes de la CAJA y en el momento de la jubilación.

### 3) Financiamiento: bases del financiamiento, ingresos, balance

**BALANCE GENERAL**

AL 31 De Diciembre de 2001 Con cifras Comparativas al 31/12/2000

<b>ACTIVO</b>	<b>2001</b>	<b>2000</b>
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	7.634.297.117	5.805.424.552
Disponibles	1.024.539.177	654.032.557
Créditos	6.224.921.543	4.017.289.115
Préstamos	7.425.585.916	6.233.343.827
(-) Fondo de Previsión p/Incobrables	205.974.157	206.398.547
(-) Intereses a Vencer	1.353.491.498	2.296.710.609
Financiación Edif. Jardín	537.785.757	578.182.106
(-) Intereses a Vencer	178.984.475	291.127.662
Otros Deudores	186.294.138	17.998.181
Gastos Pagados por Adelantado	2.614.536	38.216.819
Colocaciones	195.927.723	1.077.887.880
Financieras	195.927.723	1.077.887.880
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	21.677.635.999	15.468.069.103
Créditos	12.927.763.870	10.330.029.567
Préstamos	15.892.759.576	10.403.502.865
(-) Intereses a Vencer	6.577.166.383	3.906.257.060
Financiación Edif. Jardín	8.072.574.696	8.845.290.648
(-) Intereses a Vencer	4.460.404.019	5.012.506.886
Colocaciones	6.402.752.748	3.189.956.074
Financieras	4.056.639.835	2.758.604.556
(-) Previsión Fluctuación de Mercados	696.957.155	0
Inmobiliarias	3.043.070.068	431.351.518
Bienes de Uso	2.347.119.381	1.933.435.928
Muebles y Equipos de Oficina	173.252.011	172.897.210
Inmuebles	2.065.894.991	1.652.454.554
Equipos de Informática	357.280.394	302.663.812
Instalaciones	15.993.926	40.662.165
(-) Depreciaciones Acumuladas	265.301.941	235.241.813
Gastos Pagados por Adelantado	0	14.647.534
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>29.311.933.116</b>	<b>21.273.493.655</b>
<b>PASIVO</b>	<b>2001</b>	<b>2000</b>
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	857.163.427	430.008.702
Fondo de Solidaridad	333.380.818	189.798.982
Fondo de Ayuda Mutua	80.456.992	62.714.000
Fondo de Ayuda Previsional	110.000.000	60.000.000
Fondo de Protección al Crédito	142.923.826	67.084.982
Jubilaciones a Pagar	26.320.694	29.951.880
Obligaciones Diversas	301.586.259	130.586.105
Anticipos por Ventas Duplex - Plaza Jardín	4.715.000	0
Acreedores Varios	252.798.120	8.137.928
Cuentas Varias a Pagar	36.862.816	106.825.069
Cargas Sociales	7.210.323	15.623.108
Provisiones	195.875.656	79.671.735
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	14.564.644.538	11.626.299.437
Fondo de Solidaridad	218.870.732	137.984.041
Fondo de Ayuda Mutua	105.418.860	80.807.041
Fondo de Ayuda Previsional	113.451.872	57.177.000
Jubilaciones a Pagar	427.186.169	209.692.424
Aportes Jubilatorios G	11.539.648.937	10.900.371.007
Aportes Jubilatorios US\$	1.644.464.836	0
Obligaciones Diversas	678.960.000	365.087.000
Provisiones	55.513.864	13.164.965
<b>TOTAL DEL PASIVO</b>	<b>15.421.807.965</b>	<b>12.056.308.139</b>
<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>13.890.125.151</b>	<b>9.217.185.516</b>

Excedentes Capitalizados G	6.283.791.542	5.137.599.250
Excedentes Capitalizados US\$	1.836.728.203	0
Reserva de Revalúo	352.785.688	210.466.743
Reserva de Fluctuación	108.980.428	387.240.894
Excedentes del Ejercicio	5.307.839.290	3.481.878.629
<b>TOTAL DEL PASIVO Y P. NETO</b>	<b>29.311.933.116</b>	<b>21.273.493.655</b>

### **ESTADO DE RESULTADOS**

<b>INGRESOS</b>	<b>2001</b>	<b>2000</b>
<b>RECURSOS CORRIENTES</b>	7.741.543.378	3.400.168.663
Intereses Ganados sobre Préstamos	3.827.935.083	2.844.832.736
Intereses Ganados sobre Ahorros y Otros	246.318.615	208.409.949
Diferencia de Cambio	3.667.289.680	346.925.978
<b>RECURSOS NO CORRIENTES</b>	1.166.925.581	1.596.054.598
Venta Departamentos Edif. Jardín	0	5.995.547.296
(-) Costo de Venta Edif. Jardín	0	<b>-4.497.482.357</b>
Otros Recursos no corrientes	1.166.925.581	97.989.659
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>8.908.468.959</b>	<b>4.996.223.261</b>
<b>EGRESOS</b>		
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	2.863.411.600	1.415.299.598
Remuneración y Cargas Sociales	606.819.955	614.379.364
Dietas	177.365.000	192.750.366
Gastos de Asamblea y de Sesiones	77.205.765	35.003.904
Honorarios Profesionales	161.877.821	85.045.135
Gastos de Oficina	365.324.288	181.725.460
Mantenimiento y Reparac. de Bienes	14.162.678	2.595.720
Depreciaciones	101.374.451	66.070.771
Alquileres Pagados	85.780.500	25.447.500
Publicidad y Promociones	54.569.371	52.538.637
Cargos por Incobrables	127.187.433	41.549.721
Seguros sobre Riesgos Varios	4.126.763	6.020.487
Gastos Financieros	1.957.893	1.471.126
Fluctuación Mercado de Inversión	696.957.155	103.246.604
Otros Gastos	388.702.527	7.454.803
<b>GASTOS NO CORRIENTES</b>	737.218.069	99.045.034
<b>TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>3.600.629.669</b>	<b>1.514.344.632</b>
<b>EXCEDENTE DEL EJERCICIO</b>	<b>5.307.839.290</b>	<b>3.481.878.629</b>
<b>TOTALES</b>	<b>8.908.468.959</b>	<b>4.996.223.261</b>

### **Inversiones**

Todas las inversiones son aprobadas por el Directorio, que mantiene la política de diversificar para minimizar el riesgo, manteniendo la liquidez suficiente para cumplir con sus asociados. La cartera de INVERSIONES de la CAJA se encuentra diversificada en los siguientes activos financieros:

1. Préstamos a los asociados en Guaraníes y en Dólares Estadounidenses, en las modalidades de: a sola firma, con codeudor e hipotecarios; a tasas y plazos competitivos y que tienen una morosidad muy baja con relación al Sistema Financiero Nacional.
2. Certificados de Depósito de Ahorro de Bancos internacionales con sucursales en nuestro país.
3. Bonos y Pagarés emitidos por Sociedades Emisoras de Capital Abierto de primera línea de nuestro país.



4. Letras de Regulación Monetaria emitidas por el Banco Central del Paraguay.
5. Bonos emitidos por sociedades de primera línea del exterior.
6. Fondos de Inversión en el exterior, bajo custodia en los Estados Unidos y de perfil mayormente conservador. El valor de estos fondos fluctúa junto con las acciones de los mercados internacionales.

4) Prestaciones / Servicios: descripción resumida del tipo, del otorgamiento, de la calidad de los servicios

El sistema de jubilación ofrecido por la Caja es el de Capitalización Individual, en el cual, a diferencia del Sistema de Reparto, los aportes periódicos de cada asociado se administran en cuentas individuales a las cuales se suman los excedentes generados por la CAJA, que se distribuyen mensualmente entre sus asociados, dependiendo del saldo de su Fondo Acumulado.

El sistema es Flexible y Programado. Le permite al socio tomar una posición activa respecto a identificar sus necesidades futuras y de esta manera, quien desee una jubilación más digna puede efectuar aportes acordes con sus expectativas definidas, es decir, el socio puede incrementar su aporte ordinario o realizar aportes extraordinarios en cualquier momento

Ofrece una jubilación en Moneda Extranjera Dólares, es decir, el socio puede optar por jubilarse en dólares o guaraníes.

La CAJA ofrece otros beneficios adicionales a la Jubilación Ordinaria como:

- Jubilación Extraordinaria en dólares y guaraníes
- Pensiones
- Subsidios a través de Fondos de Ayuda
- Préstamos en dólares y guaraníes para todos los destinos
- Préstamos para la vivienda hasta 20 años de plazo

### **Jubilación ordinaria**

Se otorga a todo asociado que solicite jubilarse y reúna las siguientes condiciones:

- 60 años de edad
- aportación mínima de 5 años o 60 cuotas mensuales

El monto de la jubilación ordinaria se basará en los cálculos actuariales realizados en ese momento y dependerá del monto total del Fondo Constituido y del tiempo durante el cual se recibirá la Jubilación.

Se cuenta con las modalidades:

- Renta Vitalicia
- Renta Programada

### Renta Vitalicia

El beneficiario recibe un importe periódico constante en términos reales pagaderos mientras sobreviva y extensible a el o los herederos, según lo establecido en cada caso en particular.

### Renta Programada

1. Modalidad Plazo Cierto: El beneficiario recibe durante un determinado número de años una suma periódica constante en términos reales, al cabo de los cuales se extingue el fondo y todo pago de renta. En caso de fallecimiento del asociado, el saldo de la cuenta de capitalización o fondo constituido queda a disposición de los herederos, los que percibirán una suma periódica por el tiempo determinado por el mismo.

2. Modalidad Monto Cierto: El beneficiario percibe una suma periódica constante en términos reales que es determinada por el mismo. En este caso, el tiempo de percepción del beneficio durará hasta que se extinga el fondo constituido, en cuyo momento se acaba también todo compromiso con la CAJA.

### **Jubilación extraordinaria**

La Jubilación Extraordinaria se concede a aquellos asociados que no teniendo derecho a la Jubilación Ordinaria, quedaran incapacitados de manera permanente, sea en forma parcial o total, por causa de enfermedad o accidente debidamente probados y de acuerdo a la reglamentación pertinentes establecidas por el Directorio. Para acceder a este beneficio se requiere antigüedad mínima de un (1) año como asociado a la CAJA. En caso que el asociado no posea la antigüedad mínima requerida, sus aportes son devueltos a solicitud del mismo.

Al Fondo Jubilatorio del asociado se le sumará un aporte adicional extraído del Fondo de Ayuda Previsional (F.A.P.), cuyo monto es establecido anualmente por el Directorio, el cual es actualmente de Gs. 30.000.000 -aproximadamente- y a partir del nuevo Fondo así constituido se abonará la jubilación extraordinaria al socio.

### **Pensiones**

Se otorga en caso de fallecimiento del asociado al cónyuge, los hijos o herederos legales. El monto de la pensión está sujeto a la modalidad de renta elegida por el socio jubilado dependiendo del Fondo Constituido al momento del fallecimiento.

### **Elección de jubilación según edad y aportes**

El monto de la jubilación elegida depende de:

- El monto de sus aportes mensuales
- Los años de aporte que haga
- Los índices de rentabilidad obtenidos por la CAJA
- El sistema de jubilación por el que opte: Renta Vitalicia o Retiro Programado

### PROYECCION JUBILATORIA SEGÚN EDAD Y APORTES (Aproximado)

Edad Actual	Edad de Jubilación	Aporte Mensual	Incremento Anual	Renta a Recibir	
				Real	Corriente
27	60	50.000	10 %	1.044.290	24.253.790
30	60	50.000	10 %	757.795	13.223.073
35	60	100.000	10 %	871.509	9.442.543
40	60	150.000	15 %	1.237.358	8.324.328
50	60	250.000	20 %	471.237	1.222.268.

### Fondos de Ayuda

La CAJA ofrece a sus asociados ayuda para imprevistos cuyos gastos afectan, a veces severamente, la economía personal o familiar.

1. Ayuda Mutua (FAM): Para casos de incapacidad transitoria (enfermedad, maternidad, accidentes, etc.)
2. Ayuda Previsional (FAP): Destinado a cubrir gastos de invalidez o incapacidad permanente, así como los de fallecimiento del asociado. Los subsidios en dicho concepto pasan a formar parte del fondo jubilatorio.
3. Auxilio Crediticio: Para los asociados que son beneficiarios de créditos otorgados por la Caja y resulten victimas de invalidez, incapacidad permanente o fallezcan durante la vigencia de sus préstamos, cubre los saldos vigentes adeudados al momento del suceso que dé lugar a la aplicación del fondo. (No cubre cuotas en mora)

### Préstamos

#### PRESTAMOS A SOLA FIRMA

Monto máximo:	Gs. 5.000.000.-
Plazo máximo:	24 meses
Requisitos:	Relación aporte/crédito: 1/5
Otros:	Sujeto a referencias comerciales y estudio del nivel de endeudamiento

**PRESTAMOS CON CODEUDORIAS**

Monto máximo:	Gs. 40.000.000. (1 codeudor)
	Gs. 90.000.000. (2 o más codeudores)
Plazo máximo:	48 meses
Requisitos:	Relación aporte/crédito: 1/8
Otros:	Sujeto a referencias comerciales y estudio del nivel de endeudamiento

**PRESTAMOS HIPOTECARIOS**

Monto máximo:	En US\$: hasta el 50% del valor de la tasación
	En Gs: hasta el 60% del valor de la tasación
Plazo máximo:	En US\$: 144 meses
	En Gs: 48 meses
Garantía:	Hipotecario
Otros:	Relación aporte/crédito:1/20

**PRESTAMOS ESTIMULO**

Monto máximo:	Gs. 40.000.000.
Plazo máximo:	48 meses
Garantía:	A sola firma
Otros:	Pago excelente en créditos anteriores Aporte acumulado: Gs. 10.000.000.-

## **Bibliografía**

Conte-Grand, Alfredo H./Spataro, Alcides H., “Recopilación y análisis sobre la Situación de los Regímenes de Jubilaciones y Pensiones” OIT 1999 en el marco de asistencia al Congreso Nacional

Barreto, César/ Ramírez, Ramón, “Reforma Previsional: Elementos de Análisis” Serie estudios 15, CEPPRO 1997

Navarro, Bernardo, “Situación, Reforma y Perspectivas de la Seguridad Social en Paraguay” en Seguridad Social: Experiencias de Argentina, Bolivia, Costa Rica y Paraguay. CADEP/KAS 2003. Editor Dionisio Borda

Schreiner, Jorge, “El Régimen de Seguridad Social en Paraguay” en La Seguridad Social en América Latina: Seis Experiencias Diferentes, CIEDLA, Bs. As. 1996

López, Tatiana, “El Sistema Previsional Militar en Paraguay: Incidencia en la Caja Fiscal y Comentarios a la Propuesta de Reforma” Serie Estudios 20, CEPPRO 2002

Instituto de Previsión Social, “Disposiciones Legales Vigentes sobre el Seguro Social”, Folleto N° 35. 1998

Instituto de Previsión Social, Ejecución Presupuestaria y Balance General, años 1997-2002

Oficina Internacional del Trabajo (OIT) “Evaluación Actuarial del Régimen de Jubilaciones y Pensiones Administrado por el Instituto de Previsión Social (IPS). Proyecciones 2000-2050.” Santiago, 2003.

DGEEC, “Encuesta Integrada de Hogares EIH 97/98, 99 y 2000/01”

Caja Mutual de Cooperativistas del Paraguay, “Memoria y Balance 2002”, 17° Ejercicio, 2002

Caja Médica y de Profesionales Universitarios, “Memoria y Balance 2002”. 2003

Caja Mutual de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente de la Universidad Católica, “Reglamentos del Sistema Jubilatorio y de Ahorro y Crédito”. 2001